

Despacho del Alcalde

		53000000	53110000	53111600	53111601 – ZAPATOS PARA HOMBRE
		53000000	53110000	53111600	53111602 – ZAPATOS PARA MUJER
		46000000	46180000	46181600	46181604 – BOTAS DE SEGURIDAD
		46000000	461800000	46181500	46181503 - OVEROLES DE PROTECCIÓN
		46000000	461800000	46181500	46181504 - GUANTES DE PROTECCIÓN
		23000000	23140000	23141600	23141607 - IMPERMEABLE
		46000000	46180000	46181700	46181704 - CASCOS DE SEGURIDAD
		46000000	46180000	46181700	46181709 – KIT DE PROTECCIÓN FACIAL
		53000000	53100000	53101800	53101802 - ABRIGOS O CHAQUETAS PARA HOMBRE
		53000000	53100000	53101800	53101804 - ABRIGOS O CHAQUETAS PARA MUJER
		53000000	53100000	53101900	53101904 - TRAJES PARA MUJER

		53000000	53100000	53103000	53103001 – CAMISETAS (T-SHIRTS) PARA HOMBRE																
		46000000	46180000	46181600	46181611 – BOTAS IMPERMEABLES																
3. PRESUPUESTO OFICIAL y CONDICIONES TECNICAS	De acuerdo con lo anterior y a la necesidad del municipio se calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$26.534.045), INCLUIDO IVA y todos los impuestos municipales y nacionales, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato. CONDICIONES TECNICAS: <table><tr><th colspan="4">ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DOTACION 2026</th></tr><tr><td colspan="4">OBJETO: ADQUISICION DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL –EPP– PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS BENEFICIARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN, CUNDINAMARCA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.</td></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>PANTALON ENTUVADO EN JEAN PARA MUJER Material: 98% algodón y 2% de elastómero. Peso mínimo de226g/m2u8onzas. Cremallera: el cierre utilizado en el pantalón debe ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. El color de la cinta debe ser a tono con el color del pantalón Diseño clásico elaborado en dos delanteros y dos</td><td>UNIDAD</td><td>7</td></tr></table>					ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DOTACION 2026				OBJETO: ADQUISICION DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL –EPP– PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS BENEFICIARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN, CUNDINAMARCA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.				ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1	PANTALON ENTUVADO EN JEAN PARA MUJER Material: 98% algodón y 2% de elastómero. Peso mínimo de226g/m2u8onzas. Cremallera: el cierre utilizado en el pantalón debe ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. El color de la cinta debe ser a tono con el color del pantalón Diseño clásico elaborado en dos delanteros y dos	UNIDAD	7
ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DOTACION 2026																					
OBJETO: ADQUISICION DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL –EPP– PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS BENEFICIARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN, CUNDINAMARCA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.																					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD																		
1	PANTALON ENTUVADO EN JEAN PARA MUJER Material: 98% algodón y 2% de elastómero. Peso mínimo de226g/m2u8onzas. Cremallera: el cierre utilizado en el pantalón debe ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. El color de la cinta debe ser a tono con el color del pantalón Diseño clásico elaborado en dos delanteros y dos	UNIDAD	7																		

		posteriores de bota semi entubada, con pretina elaborada entela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según diseño y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/-5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos (2) bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodón cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos (2) bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes diseños de acuerdo con la moda; y iii) un (1) bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera Colores y modelos: mínimo un (1) modelo en azul medio y otro en azul oscuro. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal, Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2%de acuerdo con lo indicado en la NTC2308. Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo		
--	--	--	--	--

		indicado en la NTC2051-1, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	2	ZAPATILLA PARA DAMA Zapatilla femenina tipo sneaker de uso casual, Calzado de diseño ergonómico destinado al uso diario, que combina materiales textiles y sintéticos para proporcionar confort, transpirabilidad y resistencia. Incorpora sistema de ajuste mediante cordones y suela de alta durabilidad con propiedades antideslizantes,Categoría: Sneaker / urbano, Construcción: Cementada (pegada),Altura: Baja (low-top) Capellada (upper): Material principal: Textil tipo malla (mesh) o sintético (PU) Refuerzos: Material sintético de alta resistencia (PU o TPU) Forro interno: Textil transpirable (poliéster o nylon) Plantilla (insole): EVA o espuma de poliuretano, anatómica y removible Entresuela (midsole) EVA inyectada o moldeada Suela (outsole) Caucho (rubber) o TR (termoplástico), con diseño antideslizante, Cordones: Poliéster trenzado de alta resistencia Ojales: Reforzados (textiles o metálicos según diseño) Contrafuerte: Termoplástico para soporte del talón Puntera: Refuerzo interno termoformado Tipo de ajuste: Cordones frontales Lengüeta: Acolchada y ergonómica Collar: Acolchado para mayor confort Horma: Anatómica, específica para pie femenino Drop: 6–10 mm (diferencia talón-punta, opcional según	PAR	16

		diseño)Resistencia a la abrasión de suela (DIN 53516) Adherencia suela-superficie conforme a normas ASTM Flexión: $\geq 50,000$ ciclos sin fisuras Solidez del color al frote ≥ 4 (escala gris) TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	3	BUZO TIPO HOODIE PARA DAMA Prenda femenina de silueta ligeramente entallada, confeccionada en tejido de punto afelpado o perchado, con capucha funcional, bolsillo tipo canguro y acabados en rib elástico. Diseñada para adaptarse a la morfología femenina, brindando confort térmico, ajuste ergonómico y estética moderna, Silueta y ajuste: Tipo de ajuste: Semi-ajustado (regular fit femenino) Entalle: Ligeramente curvo si aplica) Manga: Larga tipo montada o ranglán Caída: Ajuste anatómico en busto y cintura Materiales Tela principal: Tipo: Tejido de punto (fleece / french terry) Composición: 65% algodón – 35% poliéster (referencial) Peso: 280 – 320 g/m² Rib (puños Y cintura)Composición: 95% algodón – 5% elastano Forro de capucha (opcional) Jersey liviano o misma tela principal Componentes y avíos: Cordón de ajuste: Algodón o poliéster con terminales metálicos o plásticos Ojales: Bordados o metálicos reforzados Hilo: Poliéster alta resistencia (Tex 24 – Tex 40) Composición, talla y cuidado (costura lateral interna) Diseño y estructura:	UNIDAD	8

		Capucha: Tipo: Doble capa Forma: Anatómica, adaptada a cabeza femenina Bolsillo: Tipo canguro frontal funcional Puños y pretina: En rib ajustado para mejor adaptación Construcción :Ensamble: Overlock (tipo 504) para unión de piezas Recubridora (tipo 406) para dobladillos Refuerzos: Costuras en hombros y sisas Presillas en extremos de bolsillo Acabado interno limpio, sin hilos sueltos Acabados Perchado interno (si aplica) para suavidad y aislamiento térmico Lavado suavizado industrial Control de encogimiento y pilling Planchado y hormado final Normas de calidad Solidez del color al lavado ≥ 4 (escala gris) Encogimiento máximo: $\leq 5\%$ Resistencia al pilling: $\geq$ nivel 3-4 Costuras uniformes sin defectos TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	4	CARDIBANG SIN MANGAS PARA DAMA Prenda femenina sin mangas, de silueta recta o ligeramente entallada, diseñada para uso sobre otras prendas. Presenta abertura frontal (abierta o con sistema de cierre), confeccionada en tejido de punto o plano liviano a medio, que aporta versatilidad, confort y estética, Silueta y ajuste: Tipo de ajuste: Regular fit / semi-ajustado Largo: Medio (a la cadera o superior al muslo según diseño) Caída: Recta o con leve entalle en cintura Sisas: Amplias, adaptadas para superposición de prendas Materiales:Tela principal: Tipo: Tejido de punto (jersey, rib, knit) o tejido plano liviano Composición:	UNIDAD	7

Despacho del Alcalde

		Opción 1: 70% algodón – 30% poliéster Opción 2: 100% acrílico (tipo tejido de punto) Opción 3: Mezcla viscosa/elastano Peso: 180 – 300 g/m² Acabados de borde (opcional): Rib o mismo material principal 6. Componentes y avíos: Sistema de cierre (según diseño): Botones frontales / broches / abierto sin cierre Hilo: Poliéster alta resistencia (Tex 24 – Tex 40) Composición y cuidados (costura interna lateral) Diseño y estructura: Cuello: Tipo V, redondo o tipo chal Abertura frontal: Completa (cardigan abierto) Bolsillos (opcional): Tipo parche o integrados laterales Terminaciones: Doblado simple o rib en contornos Construcción: Tipo de costura: Overlock (504) para unión de piezas Recubridora (406) para terminaciones Refuerzos: En hombros y unión de vistas frontales Acabado interno limpio, sin hilos sueltos Acabados: Lavado suavizado (si aplica) Control de pilling Estabilización dimensional Planchado y hormado final Ergonomía y confort: Ligereza y facilidad de movimiento Transpirabilidad Adecuado para uso en capas (layering) TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL		
	5	PANTALON EN DRIL MUJER Material principal: dril 65% algodón, 33% poliéster (±3 puntos porcentuales) y mínimo 2% elastómero. Peso: mínimo 215 g/m². Tejido: plano Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del	UNIDAD	7

		presente documento. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Requisitos generales Modelos: mínimo dos (2) modelos. Colores: cada uno en tres (3) colores diferentes. 19 Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Requisitos específicos Composición de la tela (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana		
--	--	--	--	--

		1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC- ISO-IEC_17050-2. Empaque y rotulado Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	6	CONJUNTO PARA DAMA SASTRE PANTALON Y CHAQUETA Material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m².	CONJUNTO	7

		Tejido material principal: Plano Material forro: 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m2, mínimo 78 g/m2. Tejido forro: Plano Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. Hombreras: Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Requisitos generales Modelos: mínimo dos (2) modelos. Colores: cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro, uno (1) en azul oscuro y los demás en colores sobrios. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Chaqueta: la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, los frentes incluyendo la solapa y el cuello debe ir fusionado, mínimo debe tener dos modelos: (i) corte princesa y (ii) corte francés. En la parte delantera y posterior además debe llevar un corte en el centro espalda, el sistema de abotonar debe contar con al menos dos (2) botones en el frente así mismo debe incluir un botón de repuesto. Hombreras: la chaqueta debe llevar una hombrera a cada lado forrada con el fin de darle realce y buena presentación a la prenda Falsos: El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm ±5 mm de ancho. La chaqueta debe llevar mínimo tres (3)		
--	--	---	--	--

		bolsillos distribuidos así: i) dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el modelo; y ii) uno en la parte interna a la altura del pecho en el lado izquierdo con doble ribete. Las mangas sastre rectas (simera y bajera) con su línea de aplome. Falda: debe ser de línea recta confeccionada en un delantero y un posterior sin pinzas en el delantero, en el posterior si debe llevar dos pinzas una ubicada a cada lado; debe ir confeccionada en la misma tela principal de la chaqueta, el largo debe ser hasta la altura de rodilla y debe ir totalmente forrada, en la parte posterior debe ir ubicada una cremallera como sistema de cierre además debe tener una pretina la cual debe ir fusionada debe contar con dos (2) botones como sistema de juste de la pretina y una abertura o simulación de abertura, el dobladillo del borde debe ser invisible fijado con hilo. 3 Pantalón: Debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela principal de la chaqueta, confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm ± 3 mm de ancho y debe ir respuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el modelo lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado. debe llevar dos simulaciones de bolsillos doble ribete ubicados en la parte posterior.		
--	--	---	--	--

		Requisitos específicos Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC- ISO-IEC_17050-2. Empaque y rotulado Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar		
--	--	---	--	--

		cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	7	CALZADO TIPO BOTIN PARA DAMA Calzado tipo botín que cubre el tobillo, diseñado para brindar soporte, estabilidad y confort. Fabricado en materiales sintéticos o cuero, con sistema de cierre lateral o frontal y suela resistente antideslizante. Adecuado para uso diario o semi-formal, Tipo de calzado: Categoría: Botín (ankle boot) Altura de caña: Baja (a la altura del tobillo) Construcción: Cementada o vulcanizada Materiales: Capellada (upper) Material: Cuero natural, sintético (PU) o gamuza Forro interno: Textil (poliéster/nylon) o sintético transpirable Plantilla (insole): EVA o poliuretano, acolchada y anatómica Entresuela (midsole) EVA o PU (según diseño) Suela (outsole) Caucho (rubber), TR o PVC con propiedades antideslizantes 6Componentes y avíos Sistema de cierre Cremallera lateral (principal) Cordones (opcional según diseño Tacón Tipo: Bloque (block heel) o plano Altura: 3 – 7 cm (según diseño) Contrafuerte: Termoplástico para soporte del talón Puntera: Refuerzo interno estructural Hilo: Poliéster de alta resistencia Etiquetas internas: Marca, talla, composición Diseño y estructura Horma: Anatómica, adaptada a pie femenino Punta: Redonda, almendrada o ligeramente cuadrada Collar: Acolchado (opcional) Diseño exterior: Liso o con costuras decorativas Construcción Método de	PAR	7

		ensamblaje Cementado con adhesivos industriales de alta resistencia Costuras: Puntada recta (tipo 301) Refuerzos en zonas de flexión Fijación de suela mediante prensado y adhesión térmica Normas de calidad Resistencia a la abrasión de suela conforme DIN 53516 Adherencia suela-superficie (normas ASTM) Flexión ≥ 50,000 ciclos sin fallas Ergonomía y confort Amortiguación en talón Estabilidad en la pisada Soporte adecuado del tobillo TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	8	UNIFORME ANTIFLUIDO COMPUESTO POR DOS PIEZAS PANTALON Y CHAQUETA Conjunto para dama compuesto por dos (2) piezas: chaqueta y pantalón, elaborado en tela anti fluido impermeable, diseñado para brindar comodidad, Confeccionada en tela anti fluido impermeable, Manga corta, Cuello tipo sport o camisero Cierre frontal de cremallera de alta resistencia Dos (2) bolsillos laterales funcionales. Costuras reforzadas Diseño ergonómico que permita libertad de movimiento. protección y presentación institucional durante la jornada laboral. Confeccionado en tela anti fluido impermeable. Corte clásico o semiajustado. Pretina con resorte total o parcial para mayor comodidad. Dos (2) bolsillos laterales Costuras reforzadas. Acabados de calidad que garanticen durabilidad, Tela anti fluido impermeable de alta resistencia Composición mínima:	CONJUNTO 7	

		poliéster y/o poliéster con elastano Resistente al desgaste por uso frecuente y lavado continuo Fácil mantenimiento y secado rápido. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	9	CALZADO ANTIDESLIZANTE DAMA Zapato ergonómico de uso ocupacional, diseñado específicamente para la anatomía del pie femenino. Destaca por ser ultraliviano, impermeable y ofrecer un agarre superior en superficies húmedas o resbaladizas, Polímero termoplástico EVA (Etileno Vinil Acetato) inyectado. Diseño cerrado que protege el empeine y cubre el tendón de Aquiles, Suela: Elaborada en material antideslizante con insertos de caucho nitrilo para mejorar la fricción y evitar caídas en pisos lisos, mojados o con residuos de grasa, Plantilla: Material ergonómico (a menudo en PVC espumado o EVA) que brinda soporte al arco plantar y absorbe los impactos al caminar, Tacón: Altura aproximada de 3.3 cm a 4 cm, ideal para mejorar la postura y evitar la fatiga muscular durante largas jornadas, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.	PAR	4
	10	BOTA TIPO MONTAÑISMO PARA CABALLERO Suela de: 67.0% Caucho sintético, 33.0% Acetato de etileno y vinilo; Exterior de: 82.9% Poliamida, 7.1% Poliuretano, 10.0% Caucho sintético; Interior de: 100.0% Poliéster, Solidez:	PAR	5

Despacho del Alcalde

		Refuerzo duradero de goma en la punta para terrenos pedregosos, Agarre: Suela de goma adherente con labrado de 4 mm con agarre, Amortiguación: Amortiguación en todo el largo del pie gracias a la entresuela de espuma EVA, Impermeabilidad: Forro membrana impermeable y transpirable: pies secos 3 h en cualquier clima, Sujeción del producto: Con wader. Ganchos de bloqueo para repartir el amarre entre el pie y el tobillo. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	11	BOTAS PUNTA DE ACERO Características industria construcción, forestal, manufactura, minería. Género hombre. Propiedades aislante al frío, dieléctrico, resistente a los hidrocarburos modelo alto color negro- café, entresuela/suela eva/caucho temperatura trabajo frío (hasta -20°C), normal norma de seguridad astm 2413-11, en iso 20345, nch 772/1, nch 772/2, nch 2147/2 características plantilla interior de poliuretano, sin metales al exterior puntera de seguridad, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.	PAR	17
	12	IMPERMEABLE CALIBRE GRUESO EPP Calibre 20, compuesto por una chaqueta con capucha y un pantalón bota, está fabricado en	CONJUNTO	3

		una combinación de poliéster y PVC, un polímero sintético que garantiza una impermeabilidad total. Su diseño es ligero, cómodo y resistente, perfecto para motorizados, trabajos forestales y cualquier actividad bajo la lluvia, Protección y Durabilidad: La chaqueta cuenta con cierre de cremallera y velcro, y el pantalón tiene cintura resortada, asegurando un ajuste perfecto. Las costuras selladas y los refuerzos en las terminaciones garantizan una mayor vida útil, Comodidad Superior: Los canales de ventilación, puños elásticos y tobillos ajustables permiten un uso cómodo y adaptable. El forro interno de poliéster y los cordones ajustables en la capucha y chaqueta brindan un confort adicional, Seguridad y Visibilidad: La cinta reflectiva en la espalda mejora la visibilidad nocturna, incrementando la seguridad del usuario.Funcionalidad: Amplios bolsillos para guardar tus pertenencias de forma segura, incluso bajo la lluvia, color amarillo TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	13	OVEROL DOS PIEZAS EPP Dril nacional vulcano o raza color gris ratón, cinco bolsillos,100% algodón. no encogimiento al lavado, colores sólidos, materiales de calidad y acabados perfectos. Con cinta reflectiva TALLAS, COLORES, LOGOS Y	CONJUNTO	5

		DEMÁS CONSIDERACIONES TÉCNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	14	BOTAS DE CAUCHO EPP Características industria construcción, forestal, manufactura, minería. Género hombre. Propiedades aislante al frío, dieléctrico, resistente a los hidrocarburos modelo alto color negro- café, entresuela/suela eva/caucho temperatura trabajo frío (hasta -20°C), normal norma de seguridad astm 2413-11, en iso 20345, nch 772/1, nch 772/2, nch 2147/2 características plantilla interior de poliuretano, sin metales al exterior puntera de seguridad color amarillo TALLAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	PAR	4
	15	GUANTE CARNAZA VAQUETA REFORZADO EPP Guante carnaza vaqueta largo reforzado. CARACTERÍSTICAS: Color Gris y Amarillo. Carnaza espesor de 1.4 a 1.6mm. Hilo de algodón calibre 30/4. Bies de algodón color gris. Puño rígido de seguridad. Reforzado en palma. Resistente a la abrasión. Proporcione seguridad contra cortes menores, objetos punzantes y calor intermitente. Diseño seguro, cómodo y flexible. Curtido especial cocido con hilos de alta resistencia. Material: Carnaza de res. Algodón. Vaqueta. TALLAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	PAR	9

	16	GUANTE EXTRA-LARGO CUBRIMIENTO INCLUIDO EL CODO EPP Materia prima: Látex Natural Largo: 50 cm Color: Amarillo y/o negro, corrugado, Calibre: 35 Fabricado con látex natural para mayor suavidad y fácil manejo, orillo en la manga, labrado especial antideslizante para mayor agarre, calibre parejo, diseño anatómico, TALLAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	PAR	6
	17	CASCO DE SEGURIDAD EPP Cascos de seguridad ajuste de matraca Fabricado en polietileno de alta densidad Clase E: Brinda protección contra alta tensión eléctrica de hasta 20,000 V Tipo 1: Protege contra impacto de objetos en caída Tipo cachucha Diseño cómodo y ligero Visera corta que permite tener buena visibilidad hacia arriba Suspensión de nylon tejido con 4 puntos de sujeción Almohadilla más gruesa para mayor comodidad Ranuras laterales para protectores de oídos y barboquejos Cásco más resistente, firme y amplio para mayor comodidad. COLORES A CONVENIR CON LA ENTIDAD	UNIDAD	8
	18	CARETA DE GUADAÑAR EPP Suministro de protector facial de seguridad diseñado para brindar protección integral al rostro del usuario frente a la proyección de partículas sólidas, residuos vegetales y salpicaduras durante la ejecución de labores operativas, Características técnicas mínimas, Visor fabricado en	UNIDAD	5

Despacho del Alcalde

		polycarbonato transparente de alta resistencia al impacto, Espesor mínimo del visor: 1,0 mm, Alta transparencia óptica que permita un amplio campo visual sin distorsión, Protección contra rayos UV, Resistente a rayaduras y al impacto de partículas, Sistema de suspensión o arnés ajustable mediante ratchet (perilla de ajuste) o sistema equivalente, Banda de apoyo frontal acolchada o ergonómica para mayor comodidad, Casquete o soporte superior en material termoplástico de alta resistencia (polietileno o ABS), Cobertura completa del rostro, desde la frente hasta debajo del mentón y protección lateral, Peso liviano que reduzca la fatiga durante jornadas prolongadas, Fácil limpieza, mantenimiento y reemplazo del visor, Color del casquete: amarillo o equivalente de alta visibilidad.		
	19	TAPA OIDOS EPP Elemento de protección auditiva con cordón y estuche fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación., Nivel de atenuación NRR 27 DB, Forma de arco con 4 membranas que se ajusta fácilmente al momento de insertarlo, Cordón, Estuche y Fácil mantenimiento.	PAR	15
	20	GAFAS DE SEGURIDAD TIPO ENVOLVENTE Gafas de seguridad industrial tipo envolvente, lente único, Diseño general, Estructura tipo monolente (lente panorámico continuo) Diseño	UNIDAD	16

		envolvente de cobertura lateral extendida. Estilo ergonómico, liviano y de perfil bajo. Integración directa de lente y montura superior. Componentes y materiales: Lente Tipo: Monolente panorámico. Material: Policarbonato de alta resistencia. Color: Transparente. Propiedades: Alta resistencia al impacto. Protección contra radiación ultravioleta (UV). Tratamiento antiempañante (antifog) <i>(según referencia)</i> . Recubrimiento antirrayaduras (hard coating). Campo visual: Amplio, sin interrupciones. Montura (frame): Tipo: Semi-montura superior integrada. Material: Polímero termoplástico de alta resistencia (nylon o similar). Color: Negro. Características: Estructura rígida con diseño anatómico. Canal superior que refuerza el lente. Patillas (temples) Material: Plástico resistente. Diseño: Ergonómico con curvatura anatómica. Terminales ligeramente engomados o texturizados para mejor agarre. Tipo: Fijas (no ajustables en longitud). Puente nasal: Tipo: Integrado al lente. Material: Policarbonato moldeado. Característica: Diseño anatómico para distribución de carga y confort.		
	21	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA EPP	UNIDAD	1

		Respirador facial completo reutilizable con sistema de filtros reemplazables, 3. Diseño general: Máscara de cobertura facial total (ojos, nariz y boca). Visor panorámico transparente integrado. Sistema de doble cartucho filtrante lateral, Arnés ajustable multipunto, Componentes y materiales: Cuerpo de la máscara: Material: Elastómero termoplástico (TPE) o silicona. Características: Alta flexibilidad y adaptación al contorno facial. Sellado hermético. Resistencia a agentes químicos moderados Visor (pantalla facial): Material: Policarbonato de alta resistencia. Propiedades: Transparencia óptica. Resistencia al impacto. Tratamiento antiempañante y antirrayaduras (según referencia). Tipo: Panorámico de amplia visibilidad. Sistema de filtración Tipo: Doble cartucho lateral intercambiable. Función: Filtración de partículas (polvo, humo, neblinas). Protección contra gases y vapores (según tipo de cartucho). Compatibilidad: Cartuchos normalizados Válvulas: Válvula de inhalación: Permite entrada de aire filtrado. Válvula de exhalación: Facilita salida de aire caliente y CO₂. Material: Silicona o caucho de alta durabilidad. Arnés de sujeción: Tipo: Banda elástica ajustable multipunto (4 o 5 puntos). Material: Elastómero/textil de alta resistencia. Sistema: Ajuste rápido para estabilidad y sellado uniforme. Propiedades funcionales: Protección integral de vías respiratorias y ojos. Alto nivel de hermeticidad.		
--	--	--	--	--

		Reducción de inhalación de contaminantes peligrosos. Amplio campo visual sin distorsión significativa. TALLAS Y COLORES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.		
	22	CAMISETA TIPO POLO PARA CABALLERO Material: mínimo 65% en algodón y resto en poliéster, en tejido de punto tipo pique o requisitos generales en jersey. Peso mínimo de 220 g/m2 Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: cuello camisero en rib o confeccionado con la misma tela, color acorde al diseño de la prenda. Mangas: deben ser cortas y pueden terminar en un dobladillo de la misma tela, con costura dos agujas en máquina recubridora, separación entre agujas de mínimo 6 mm o en rib según diseño. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación. Colores y diseños: mínimo dos (2) diseños, cada uno en al menos dos colores diferentes y de actualidad. Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A.	UNIDAD	14

		Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1. Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	23	CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA CABALLERO Material: mínimo un 35% algodón y resto en poliéster, o 100% algodón. Peso mínimo de 100 g/m2. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Colores y diseños: mínimo tres (3) colores surtidos y de actualidad. Al menos un (1) diseño debe estar disponible en blanco. <i>Talla:</i> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: debe sujetarse al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado. El cuello puede ser fusionado con entretela de fusión sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. Mangas: la manga	UNIDAD	4

		puede ser largo o corta. Si es manga corta, ésta debe ser de una sola pieza, dobladillada en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro. Si es manga larga, ésta debe ser de dos piezas (manga y puño) y los puños deben ir con entretela de fusión sencilla o doble. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Frentes: los bordes del frente de la camisa deben ir fusionados con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro o con pechera. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo, ubicado en el lado izquierdo. Botones: la camisa debe llevar al menos siete botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Falda: cada uno con los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde dobladillado. Espalda: puede llevar almilla elaborada con doble tela, con o sin fuelle vertical (si aplica de acuerdo con la moda). Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la		
--	--	--	--	--

		NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	24	PANTALON JEAN PARA CABALLERO Jean para hombre, confeccionado en tejido plano denim que combina 82% algodón, 16% poliéster y 2% elastano, con un combinado 90% poliéster y 10% algodón. Ideal para un look moderno y cómodo, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.	UNIDAD	15
	25	CALZADO DEPORTIVO CABALLERO. Capellada: Material sintético y/o textil Y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micro mallas Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos) Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort. Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor	PAR	1

		los impactos", antideslizante. Entre suela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en micro porosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm. Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario. Horma: Con excelente calzabilidad, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	26	PANTALÓN DE DRIL FORMAL PARA CABALLERO Material principal: mínimo un 35% algodón y resto en polyester, o 100% algodón. Peso mínimo de 230 g/m2. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere). Cremallera: los cierres utilizados en el pantalón deben ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm, color tono a tono con el material principal. Confeccionado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos uniformemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con	UNIDAD	1

		cremallera. Colores y diseños: un (1) modelo clásico en mínimo tres (3) colores diferentes en tonos sobrios. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cremallera: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1. Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	27	CALZADO FORMAL DE CALLE PARA CABALLERO Colores y diseños: mínimo tres (3) modelos formales y dos (2) modelos sport de moda, en colores sobrios y de moda. Talla: todos los diseños disponibles en las tallas 38 a la 44. Para tallas menores a 38 o mayores a	PAR	2

		44 un modelo formal y uno sport de moda. El calzado debe tener capellada en cuero natural con suela antideslizante. El calzado debe cumplir con la NTC 2038 para calzado de calle. Empaque: se debe empacar por par en una caja individual de cartón. La caja debe señalar la talla, la referencia y la marca del Proveedor correspondiente. Rotulado: cada suela debe llevar la talla en forma clara y legible, de tal forma que permanezca durante la vida útil del producto. Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	28	CHAQUETA CASUAL PARA CABALLERO Material principal: un 100% en poliéster o poliamida. Peso mínimo de 130 g/m Material forro: un 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 90 g/m. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Hombreras: si el diseño lo permite, deben estar conformadas por algodón laminado y espuma o lona aprestada recubierta con guata o material no tejido. Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: si el diseño lo permite, los cierres utilizados en la chaqueta deben ser	UNIDAD	7

		de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad). Colores y diseños: mínimo dos (2) modelos de actualidad, cada uno en dos colores diferentes. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal y según tabla de tallas brindada por el Supervisor. Cuello: sport o acorde al diseño. Mangas: terminadas con puño, resorte o dobladillo según el diseño. Falda: terminada con pretina, cordón o broche según el diseño. Parte frontal: cierre en cremallera con doble deslizador, longitud de acuerdo con la talla. Bolsillos: la chaqueta debe tener cómo mínimo dos bolsillos externos según el diseño. Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.Solidez del color al lavado en seco: de acuerdo con lo indicado en la NTC 4160. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786.En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1. Las prendas se deben entregar en forma individual con ganchos resistentes, cubiertos con bolsa de polietileno, de tal manera que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante.		
--	--	---	--	--

		La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	29	JEAN CLÁSICO PARA CABALLERO OPERARIOS Material: 100% algodón. Peso mínimo de 320 g/m o 11.3 onzas. Cremallera: el cierre utilizado en el pantalón debe ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. El color de la cinta debe ser a tono con el color del pantalón. Diseño clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según diseño y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodón cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y	UNIDAD	5

		diferentes diseños de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera Colores y diseños: mínimo un modelo en azul medio y otro en azul oscuro. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1. Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	30	CHAQUETA EN JEAN PARA HOMBRE OPERARIOS Material principal: máximo 98% algodón y mínimo 2% elastómero en tejido diagonal 3X1. Peso mínimo de 10 oz/m2 Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. Modelos: mínimo dos (2) modelos. Colores: Todos los modelos deben tener procesos de	UNIDAD	5



		lavado y de acabados con diferentes métodos como lijado, pigmento, enzimático y stone, tintura, destrucción, entre otros. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: sport o acorde al modelo. Mangas: terminadas con puños abotonados. Falda o ruedo bajo: terminada con pretina. Parte frontal: cierre con botones tipo perilla o tache. Bolsillos: la chaqueta debe tener como mínimo cuatro (4) bolsillos externos según el modelo. Al menos dos (2) bolsillos deben tener tapas con su respectivo botón. Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Nota: Los requisitos no evaluados mediante prueba técnica deben cumplir con las especificaciones soportadas mediante declaración de conformidad del Proveedor de acuerdo con la norma NTCISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD		
31	CHAQUETA IMPERMEABLE CON REFLECTIVOS/IMPERMEABLE TIPO OUTDOOR / URBANO	UNIDAD	1	

		Chaqueta de corte recto, manga larga, con capucha integrada ajustable. Cierre frontal completo protegido por solapa para mayor resistencia al viento y la lluvia, Materiales: Tejido exterior: Poliéster 100% con recubrimiento impermeable (tipo PU o similar) Forro interno: Malla (mesh) transpirable en la parte superior para control de humedad Costuras: Selladas térmicamente para evitar filtraciones de agua Sistema de cierre: Cremallera frontal de nylon o plástico de alta resistencia Solapa protectora con sistema de ajuste adicional (velcro o broches) Capucha: Integrada Ajuste mediante cordones elásticos con tancas Diseño ergonómico para protección contra lluvia y viento Bolsillos: Dos bolsillos frontales laterales con cierre en cremallera impermeable Bolsillos inclinados para fácil acceso Puños y ajuste: Puños ajustables con velcro Pretina inferior con ajuste interno (opcional según versión) Elementos Reflectivos (Añadidos para función de tránsito): Para mejorar la visibilidad en condiciones de baja luz: Bandas reflectivas horizontales en pecho y espalda (altura media) Detalles reflectivos verticales junto a las cremalleras de los bolsillos Aplicación reflectiva en mangas (zona del antebrazo) para visibilidad lateral Material reflectivo tipo microprismático o cinta retrorreflectiva certificada Normativa sugerida: Diseño adaptable a estándares de alta visibilidad (ej. EN ISO 20471 – según nivel requerido, con estampado que diga en la parte		
--	--	--	--	--

		de atrás INSPECTOR DE POLICIA y también en la parte superior derecha con el nombre ADRIAN FERNANDO VARGAS OSORIO con RH O+, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	32	HOODIE MASCULINO (BUZO CON CAPUCHA) Tipo de prenda: Hoodie / Buzo casual para caballero Diseño general: Prenda de silueta recta y ajuste regular (regular fit), con diseño clásico tipo canguro. Adecuada para uso urbano, deportivo y dotación informal. Materiales: Tejido principal: Mezcla de algodón y poliéster (ej. 50% algodón / 50% poliéster o similar) Gramaje: Medio (aprox. 280 – 320 g/m²)Acabado interior: Afelpado (felpa perchada) para mayor confort térmico Capucha: Tipo fija (no desmontable) Doble capa del mismo tejido Ajuste mediante cordones (agujetas) con ojales metálicos reforzados Cuello: Integrado a capucha Refuerzo interno en cinta para mayor durabilidad Bolsillos: Bolsillo frontal tipo canguro Acceso lateral doble Costuras reforzadas en puntos de tensión Mangas: Manga larga tipo set-in (pegada al hombro) Puños en rib (tejido acanalado) con elasticidad y recuperación Pretina (bajo): Banda en rib elástico Ajuste cómodo al contorno de la cintura Costuras: Costuras planas o reforzadas (overlock + recubrimiento) Refuerzo en hombros, sisas y bolsillo. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS	UNIDAD	1

		CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	33	BOTA TIPO MILITAR DE CAÑA MEDIA CON CORDONES Y SUELA DE PLATAFORMA. Tipo: Bota tipo militar de caña media, Material exterior: Cuero natural flor, cuero sintético de alta calidad o material equivalente de alta resistencia a la abrasión. Forro interior: Material textil transpirable que facilite la ventilación y reduzca la acumulación de humedad. Sistema de ajuste: Cordones de alta resistencia con mínimo ocho (8) pares de ojales metálicos anticorrosivos. Caña: Media, con altura aproximada entre 18 y 22 cm, diseñada para brindar soporte al tobillo Puntera: Redonda, reforzada estructuralmente para mayor durabilidad Plantilla: Anatómica, acolchada, removible y con propiedades de absorción de impacto Entresuela: Material con capacidad de amortiguación que reduzca el impacto durante la marcha. Suela: Fabricada en caucho, PVC, TPU o material de igual o superior desempeño, con: Diseño antideslizante Alta resistencia a la abrasión. Excelente tracción en superficies lisas y rugosas. Resistencia al desgaste Tacón: Integrado a la suela, de altura aproximada entre 4 y 6 cm Costuras: Dobles o reforzadas en los puntos de mayor esfuerzo Acabado: Superficie lisa, resistente al uso continuo. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS	PAR	2

		CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	34	CARNET INNTITUCIONAL Suministro de carné institucional elaborado en material PVC de alta resistencia, destinado a la identificación oficial de los servidores público de la entidad, Material, Policloruro de vinilo (PVC) rígido de alta calidad, resistente al desgaste, humedad, rayones y deformaciones ocasionadas por el uso cotidiano, Dimensiones: 8,5 cm de largo x 5,5 cm de ancho (formato estándar tipo tarjeta CR-80), Espesor Entre 0,76 mm y 0,80 mm, Impresión: Impresión digital a todo color (Full Color - CMYK) por ambas caras, de alta resolución, con excelente definición de textos, fotografías y logotipos, Acabado: Laminado brillante o mate de protección, resistente a la abrasión, humedad, manipulación frecuente y exposición moderada a la luz, Personalización: Cada carné deberá elaborarse con la información suministrada por la entidad, incluyendo como mínimo, Logotipo institucional, Nombre de la entidad, Fotografía del funcionario Nombres y apellidos completos, Número de documento de identidad, Cargo o dependencia, RH, Diseño: De acuerdo con la imagen institucional suministrada por la Alcaldía Municipal de Albán, Cundinamarca, respetando los lineamientos de identidad visual establecidos por la	UNIDAD	5

		entidad, Calidad de impresión: La impresión deberá presentar colores uniformes, alta definición, sin manchas, líneas, burbujas, desprendimientos, decoloraciones o defectos de fabricación, Durabilidad: El carné deberá garantizar resistencia al uso diario, manteniendo la legibilidad de la información y la calidad de la impresión durante su vida útil normal.		
	35	POLAINAS DE PROTECCIÓN PARA BRIGADISTA FORESTAL. Suministro de polainas de protección de uso forestal, diseñadas para brindar protección a las piernas desde el empeine hasta la rodilla, fabricadas en material resistente a la abrasión, al desgarró y a las condiciones propias de actividades de control de incendios forestales, rescate y atención de emergencias, Fabricadas en tela de alta resistencia tipo Cordura, lona industrial o material equivalente de alta durabilidad, Interior con refuerzo o acolchado que proporcione mayor protección y comodidad, Cobertura desde el empeine hasta aproximadamente la rodilla, Sistema de cierre mediante correas ajustables con hebillas de liberación rápida o sistema equivalente que garantice un ajuste seguro, Correa inferior para fijación a la bota, elaborada en material resistente al desgaste, Protección frontal reforzada para minimizar el ingreso de piedras, ramas, barro y otros elementos, Bandas reflectivas color amarillo fluorescente o plata de alta visibilidad	PAR	4

		en ambas polainas, Costuras reforzadas de alta resistencia, Material resistente a la humedad, abrasión y rasgado, Diseño ergonómico que permita libertad de movimiento durante actividades operativas, Compatible con botas de brigadista, botas de seguridad o botas forestales. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.		
	36	DELANTAL DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑADORA EN CAUCHO GRUESO. Suministro de delantal de protección diseñado para labores de guadañado, elaborado en caucho grueso de alta resistencia, destinado a proteger el tronco y las extremidades inferiores del usuario contra la proyección de piedras, partículas, maleza, agua, lodo y otros elementos generados durante la operación de guadañas y equipos de corte, Fabricado en caucho vulcanizado o caucho industrial de alta resistencia, Material flexible, impermeable y resistente al desgaste, perforaciones y abrasión, Espesor mínimo del material: 2,5 mm, Cobertura desde el pecho hasta debajo de las rodillas, proporcionando protección frontal completa, Diseño ergonómico que permita libertad de movimiento durante la operación de la guadaña, Sistema de ajuste mediante correas graduables para cuello y cintura, Hebillas o broches de alta resistencia para un ajuste seguro, Bordes reforzados para evitar desgarros por uso continuo, Bolsillo frontal	UNIDAD	2

		reforzado para portar herramientas menores o accesorios, Fácil limpieza y mantenimiento, Costuras o uniones reforzadas que garanticen durabilidad en condiciones de trabajo exigentes, COLORES Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD.		
		Nota 1: Los logos requeridos por la entidad deben ser bordados en cada una de las prendas señaladas por el supervisor del contrato y conforme a la ficha técnica correspondiente. Nota 2: El contratista deberá tomar las medidas correspondientes a cada uno de los funcionarios, con el fin de determinar las tallas requeridas para la elaboración y/o suministro de las prendas, actividad que deberá realizarse en las instalaciones del Palacio Municipal. Nota 3: Realizar los cambios, ajustes o correcciones que sean requeridos por el supervisor del contrato, cuando se evidencien situaciones relacionadas con la calidad de los materiales, la resistencia de las costuras o la necesidad de cambio de talla de las prendas suministradas, garantizando que estas cumplan con las especificaciones y condiciones establecidas en el contrato.		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN		Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato. VIGENCIA El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente		
5. FORMA DE PAGO		El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El MUNICIPIO efectuará un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se haya realizado la entrega total de los elementos objeto de adquisición y estos hayan sido recibidos a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa certificación		

	y/o acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, así como el respectivo ingreso de los bienes al almacén municipal, cuando haya lugar. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato. El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.
6. LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIAL.	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el proceso se limitará a Mipyme siempre y cuando se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes, para lo cual se deberá observar lo siguiente: “Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley <u>590</u> de 2000 y el Decreto <u>1074</u> de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.”
7. CAUSALES DE RECHAZO	Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos: 1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. 2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. 3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley. 4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. Así mismo, se procederá cuando se omitan total o parcialmente, se modifiquen, o no se ofrezcan, las especificaciones técnicas exigidas en la invitación a ofertar. 5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural. 6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso. 7. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este

	mismo proceso. 8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al municipio. 9. Cuando el municipio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. 10. Cuando el municipio establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva. 11. Cuando la oferta no se encuentre suscrita por la persona natural oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda. 12. La no presentación de la propuesta económica con la oferta. 13. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, tanto en los valores unitarios previstos para cada uno de los ítems. 14. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el municipio y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero o económico, para la ejecución del contrato, según corresponda. 15. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación a ofertar. 16. Cuando no se acredite las condiciones técnicas exigidas. 17. Inconsistencia en la suma aritmética de la oferta económica. 18. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4, una vez requerido el oferente y no justifique su precio artificialmente bajo o no se pronuncie al requerimiento conforme lo establecido en la Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación 19. Las demás indicadas en la invitación a ofertar y la Ley.
--	---

8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	El municipio declarará desierto el presente proceso de selección al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.														
9. CRONOGRAMA DEL PROCESO	Todo evento del proceso será realizado a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii El municipio dispone del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección: <table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA Y/O LUGAR</th></tr><tr><td>Publicación Invitación Pública a ofertar en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Por término no inferior a un (1) día hábil</td><td>VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE 2026</td></tr><tr><td>Presentación de observaciones a la invitación pública a ofertar Plazo máximo para solicitar limitación a Mipyme Territorial.</td><td>VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2026 5:00PM</td></tr><tr><td>Término para dar resolución a las observaciones a la invitación pública.</td><td>VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2026</td></tr><tr><td>Publicación de Aviso si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Nota: En el evento que no se publique el aviso de limitación a Mipyme, Nacional, Departamental o Municipal, se entenderá que no está limitado el proceso a Mipymes.</td><td>VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2026</td></tr><tr><td>Expedición Adendas. Se podrán expedir adendas mínimo un día hábil antes de la hora y fecha de cierre del proceso de selección. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.</td><td>VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2026, hasta las 7:00 PM</td></tr><tr><td>Cierre – Plazo máximo para presentar ofertas Por término no inferior a un (1) día hábil.</td><td>VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE de 2026 10:00 AM</td></tr></table>	ACTIVIDAD	FECHA Y/O LUGAR	Publicación Invitación Pública a ofertar en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Por término no inferior a un (1) día hábil	VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE 2026	Presentación de observaciones a la invitación pública a ofertar Plazo máximo para solicitar limitación a Mipyme Territorial.	VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2026 5:00PM	Término para dar resolución a las observaciones a la invitación pública.	VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2026	Publicación de Aviso si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Nota: En el evento que no se publique el aviso de limitación a Mipyme, Nacional, Departamental o Municipal, se entenderá que no está limitado el proceso a Mipymes.	VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2026	Expedición Adendas. Se podrán expedir adendas mínimo un día hábil antes de la hora y fecha de cierre del proceso de selección. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.	VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2026, hasta las 7:00 PM	Cierre – Plazo máximo para presentar ofertas Por término no inferior a un (1) día hábil.	VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE de 2026 10:00 AM
ACTIVIDAD	FECHA Y/O LUGAR														
Publicación Invitación Pública a ofertar en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Por término no inferior a un (1) día hábil	VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE 2026														
Presentación de observaciones a la invitación pública a ofertar Plazo máximo para solicitar limitación a Mipyme Territorial.	VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2026 5:00PM														
Término para dar resolución a las observaciones a la invitación pública.	VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2026														
Publicación de Aviso si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Nota: En el evento que no se publique el aviso de limitación a Mipyme, Nacional, Departamental o Municipal, se entenderá que no está limitado el proceso a Mipymes.	VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2026														
Expedición Adendas. Se podrán expedir adendas mínimo un día hábil antes de la hora y fecha de cierre del proceso de selección. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.	VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2026, hasta las 7:00 PM														
Cierre – Plazo máximo para presentar ofertas Por término no inferior a un (1) día hábil.	VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE de 2026 10:00 AM														



Despacho del Alcalde

	Apertura de las propuestas.	VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE de 2026 10:15 AM
	Evaluación menor precio y Verificación de los requisitos habilitantes (del proponente con el precio más bajo)	VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE de 2026
	Publicación de la evaluación del menor precio y de la verificación de los requisitos habilitantes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP	VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE de 2026
	Formulación de observaciones por parte de los oferentes a la evaluación y término de subsanación de requisitos habilitantes	VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 5:00 PM
	Publicación respuestas a las observaciones y de la comunicación de Aceptación de la oferta en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026
	Cumplimiento requisitos Ejecución Contrato	dentro del DIA HABIL SIGUIENTE A LA PUBLICACION DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA
10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación, ni a través de mensajería y/o observaciones, o cualquier espacio diferente al dispuesto por la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II para la presentación de las ofertas; en concordancia, tampoco se recibirá ninguna oferta fuera de la plataforma establecida para ello. La propuesta debe ser presentada en lengua castellana y cada documento digital deberá estar debidamente marcado con el número y nombre del documento solicitado a través del cuestionario relacionado en el proceso publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, con el fin de relacionar acertadamente el soporte presentado con el requerido en la Invitación Pública y el índice arrojado de manera automática por el sistema. Todos los documentos de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deben ser validadas con la firma al pie de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas; no serán tenidos en cuenta para evaluación los documentos que	

	presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
11. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	11.1 CAPACIDAD JURÍDICA 11.1.1 Carta de Presentación de la Oferta – Formulario No. 1 de la invitación a ofertar 11.1.2 Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso. a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Nota: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica. 11.1.3 Autorización para presentar propuesta. Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

	En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta. 11.1.4 Poder para presentar propuesta Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegará a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior 11.1.5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda. 11.1.6 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 11.1.7 Certificado de antecedentes Fiscales Vigentes
--	---

	11.1.8 Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes 11.1.9 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes 11.1.10 Registro Nacional de Medidas Correctivas Vigente 11.1.11 El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM 11.1.12 Identificación tributaria (RUT) El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. 11.1.13 Compromiso Anticorrupción – Formulario No. 3 de la invitación a ofertar. CAPACIDAD TÉCNICA. 11.1.14 <u>EXPERIENCIA MÍNIMA.</u> El proponente debe anexar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados y/o copias de actas de liquidación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos: a) Objeto del Contrato: El objeto o alcance esté relacionado con la ADQUISICION DE DOTACIONES Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. b) Fecha: Suscritos con entidades públicas o privadas totalmente ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. c) Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: - Identificación completa del Contratante - Nombre y apellido del Contratista, - Número y objeto del contrato, - Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
--	---

	- Plazo de ejecución del contrato - El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA. - Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos. NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante. NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente deberá acreditar un establecimiento de comercio y/o aportar una certificación y/o acuerdo comercial emitida por un establecimiento comercial dedicado al objeto de la presente convocatoria. - Se debe anexar documento de identidad del propietario del establecimiento de comercio. - Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil que acredite la propiedad del establecimiento de comercio. LA OFERTA ECONOMICA: Será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas. Si el proponente no cumple con la capacidad y experiencia solicitadas, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información
--	---

	suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
12. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	La evaluación y verificación de las propuestas comprende: a. Evaluación del menor precio. b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo). c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (sólo sobre la oferta con el precio más bajo) El municipio realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.
13. CRITERIO DE DESEMPATE	Desempate. Si realizada la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más OFERENTES, el MUNICIPIO procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente: En caso de empate en dos o más ofertas el municipio utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje

	previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,
--	--

	presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo <u>5</u> de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal <u>a</u>) del artículo <u>6</u> de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo <u>24</u> de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
--	---

	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, llegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
--	---

	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley <u>2893</u> de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley <u>2893</u> de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo <u>5</u> de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de
--	---

	la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autorice de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de
--	---

	reincorporación o reintegración, autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el
--	---

	otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo <u>2.2.1.13.2.4</u> del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo <u>2.2.1.13.2.4</u> del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con
--	--

	otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas
--	--

	junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <u>1074</u> de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el miento a los requisitos del artículo <u>2</u> de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalaron en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo <u>18</u> de la Ley 1712 de 2014 y los artículos <u>5</u> y <u>6</u> de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal
--	--

	garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
14. ADJUDICACIÓN	La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de la aceptación de la oferta. El municipio adjudicará el presente proceso de contratación en forma total y se adjudicará a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II al oferente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y los requisitos técnicos exigidos, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación a ofertar. El municipio podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y los requerimientos técnicos señalados, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública a ofertar. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
15. CONTRATO	Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, las obligaciones del contratista y del contratante, liquidación del contrato y la indicación de los datos de la persona de contacto en el municipio y el supervisor y/o interventor del contrato y sus obligaciones.

	16.1 Multas y Sanciones: a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Albán - Cundinamarca mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio 16.2 Garantías. De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Municipio admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la
--	--

	Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015. así: a. Cumplimiento del contrato: cumplimiento general del contrato por un valor no inferior al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. b. Calidad de los bienes: La calidad de los bienes suministrados, por un valor no inferior al 10%, con vigencia equivalente al plazo contractual y seis (6) meses adicionales. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. Nota 1. - El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Nota 2. - El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. Nota 3. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	El contrato celebrado en los términos del numeral anterior, se entenderá perfeccionado cuando haya acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito y se realice la debida



Despacho del Alcalde

	publicación en la plataforma transaccional SECOP II.
--	--

GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcalde Municipal



Despacho del Alcalde

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Doctor
GERMAN ESPITIA CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL DE ALBAN – CUNDINAMARCA
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IP MC OXXX-2026

Respetado Doctor:

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación pública de la referencia, de manera atenta me permito presentar propuesta, mediante la cual ofrezco el servicio requerido cuyo objeto es.....

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco (conocemos) en su totalidad la Invitación Pública del municipio y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que he (hemos) recibido los documentos que integran la INVITACION PÚBLICA y aceptamos su contenido.
- Que acepto (aceptamos) cumplir la totalidad de condiciones y requisitos técnicos exigidos en la invitación pública.
- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta en el SECOP nos damos por enterados de tal situación.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que me/nos encontramos al día en el pago de aportes al régimen de seguridad social y aportes parafiscales.
- Que la propuesta tendrá una validez de treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del proceso.
- Que me (nos) comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en la invitación
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, sin perjuicio de la constitución de la garantía.



Despacho del Alcalde

- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la Invitación y del contrato.
- Afirmó, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Acepto expresamente que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por medio del siguiente correo electrónico
XXXXXXX

Nit: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Régimen Tributario al cual pertenece:

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXX:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX

FAX:

Ciudad:

FIRMA

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXX



Despacho del Alcalde

FORMULARIO No. 2

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señor
GERMÁN ESPITIA CRUZ
Alcalde Municipal Albán Cundinamarca

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC OXXX DE 2026

Por medio de la presente entregó propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Invitación, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA PRECIO DE REFERENCIA
1	PANTALON ENTUVADO EN JEAN PARA MUJER Material: 98% algodón y 2% de elastómero. Peso mínimo de 226g/m² u 8 onzas. Cremallera: el cierre utilizado en el pantalón debe ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. El color de la cinta debe ser a tono con el color del pantalón. Diseño clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semi entubada, con pretina elaborada en tela doble, en el	UNIDAD	7		

frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según diseño y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/-5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos (2) bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodón cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos (2) bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes diseños de acuerdo con la moda; y iii) un (1) bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera Colores y modelos: mínimo un (1) modelo en azul medio y otro en azul oscuro. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal, Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2%deacuerdo con lo indicado en la NTC2308. Tendencia a la formación de				
---	--	--	--	--

Despacho del Alcalde

	motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC2051-1, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
2	ZAPATILLA PARA DAMA Zapatilla femenina tipo sneaker de uso casual, Calzado de diseño ergonómico destinado al uso diario, que combina materiales textiles y sintéticos para proporcionar confort, transpirabilidad y resistencia. Incorpora sistema de ajuste mediante cordones y suela de alta durabilidad con propiedades antideslizantes, Categoría: Sneaker / urbano, Construcción: Cementada (pegada), Altura: Baja (low-top) Capellada (upper): Material principal: Textil tipo malla (mesh) o sintético (PU) Refuerzos: Material sintético de alta resistencia (PU o TPU) Forro interno: Textil transpirable (poliéster o nylon) Plantilla (insole): EVA o espuma de poliuretano, anatómica y removible Entresuela (midsole) EVA inyectada o moldeada Suela (outsole) Caucho (rubber) o TR (termoplástico), con diseño antideslizante, Cordones: Poliéster trenzado de alta resistencia Ojales: Reforzados (textiles o metálicos según diseño) Contrafuerte: Termoplástico para soporte del talón Puntera: Refuerzo interno termoformado Tipo de ajuste: Cordones frontales Lengüeta: Acolchada y ergonómica Collar:	PAR	16		

	Acolchado para mayor confort Horma: Anatómica, específica para pie femenino Drop: 6–10 mm (diferencia talón-punta, opcional según diseño)Resistencia a la abrasión de suela (DIN 53516) Adherencia suela-superficie conforme a normas ASTM Flexión: ≥ 50,000 ciclos sin fisuras Solidez del color al frote ≥ 4 (escala gris) TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
3	BUZO TIPO HOODIE PARA DAMA Prenda femenina de silueta ligeramente entallada, confeccionada en tejido de punto afelpado o perchado, con capucha funcional, bolsillo tipo canguro y acabados en rib elástico. Diseñada para adaptarse a la morfología femenina, brindando confort térmico, ajuste ergonómico y estética moderna, Silueta y ajuste: Tipo de ajuste: Semi-ajustado (regular fit femenino) Entalle: Ligeramente curvo si aplica) Manga: Larga tipo montada o ranglán Caída: Ajuste anatómico en busto y cintura Materiales Tela principal: Tipo: Tejido de punto (fleece / french terry) Composición: 65% algodón – 35% poliéster (referencial) Peso: 280 – 320 g/m² Rib (puños Y cintura)Composición: 95% algodón – 5% elastano Forro de capucha (opcional) Jersey liviano o misma tela principal Componentes y avíos: Cordón	UNIDAD	8		

	de ajuste: Algodón o poliéster con terminales metálicos o plásticos Ojales: Bordados o metálicos reforzados Hilo: Poliéster alta resistencia (Tex 24 – Tex 40) Composición, talla y cuidado (costura lateral interna) Diseño y estructura: Capucha: Tipo: Doble capa Forma: Anatómica, adaptada a cabeza femenina Bolsillo: Tipo canguro frontal funcional Puños y pretina: En rib ajustado para mejor adaptación Construcción:Ensamble: Overlock (tipo 504) para unión de piezas Recubridora (tipo 406) para dobladillos Refuerzos: Costuras en hombros y sisas Presillas en extremos de bolsillo Acabado interno limpio, sin hilos sueltos Acabados Perchado interno (si aplica) para suavidad y aislamiento térmico Lavado suavizado industrial Control de encogimiento y pilling Planchado y hormado final Normas de calidad Solidez del color al lavado ≥ 4 (escala gris) Encogimiento máximo: $\leq 5\%$ Resistencia al pilling: $\geq$ nivel 3–4 Costuras uniformes sin defectos TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
4	CARDIBANG SIN MANGAS PARA DAMA Prenda femenina sin mangas, de silueta recta o ligeramente entallada, diseñada para uso sobre otras prendas. Presenta abertura frontal (abierta o con sistema de cierre), confeccionada en tejido de punto o plano liviano a medio,	UNIDAD	7		

que aporta versatilidad, confort y estética, Silueta y ajuste: Tipo de ajuste: Regular fit / semi-ajustado Largo: Medio (a la cadera o superior al muslo según diseño) Caída: Recta o con leve entalle en cintura Sisas: Amplias, adaptadas para superposición de prendas Materiales:Tela principal: Tipo: Tejido de punto (jersey, rib, knit) o tejido plano liviano Composición: Opción 1: 70% algodón – 30% poliéster Opción 2: 100% acrílico (tipo tejido de punto) Opción 3: Mezcla viscosa/elastano Peso: 180 – 300 g/m² Acabados de borde (opcional): Rib o mismo material principal 6. Componentes y avíos: Sistema de cierre (según diseño): Botones frontales / broches / abierto sin cierre Hilo: Poliéster alta resistencia (Tex 24 – Tex 40) Composición y cuidados (costura interna lateral) Diseño y estructura:Cuello:Tipo V, redondo o tipo chal Abertura frontal:Completa (cardigan abierto) Bolsillos (opcional): Tipo parche o integrados laterales Terminaciones: Dobladillo simple o rib en contornos Construcción:Tipo de costura: Overlock (504) para unión de piezas Recubridora (406) para terminaciones Refuerzos: En hombros y unión de vistas frontales Acabado interno limpio, sin hilos sueltos Acabados: Lavado suavizado (si aplica) Control de pilling Estabilización dimensional Planchado y hormado final Ergonomía y confort: Ligereza y facilidad de movimiento Transpirabilidad Adecuado para uso en capas (layering) TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A				
--	--	--	--	--

	CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL				
5	PANTALON EN DRIL MUJER Material principal: dril 65% algodón, 33% poliéster (±3 puntos porcentuales) y mínimo 2% elastómero. Peso: mínimo 215 g/m². Tejido: plano Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Requisitos generales Modelos: mínimo dos (2) modelos. Colores: cada uno en tres (3) colores diferentes. 19 Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las	UNIDAD	7		

necesidades de la Entidad Estatal. Requisitos específicos Composición de la tela (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2. Empaque y rotulado Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su				
--	--	--	--	--

	Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
6	CONJUNTO PARA DAMA SASTRE PANTALON Y CHAQUETA Material principal: (i) 65% poliéster y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales), peso: mínimo 170 g/m², (ii) 65% poliéster, 32% viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m². Tejido material principal: Plano Material forro: 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 88 g/m2, mínimo 78 g/m2. Tejido forro: Plano Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. Hombreras: Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Requisitos generales Modelos: mínimo dos (2) modelos. Colores: cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro, uno (1) en azul oscuro y los demás en colores sobrios. Talla: de	CONJUNTO	7		

Despacho del Alcalde

acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Chaqueta: la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, los frentes incluyendo la solapa y el cuello debe ir fusionado, mínimo debe tener dos modelos: (i) corte princesa y (ii) corte francés. En la parte delantera y posterior además debe llevar un corte en el centro espalda, el sistema de abotonar debe contar con al menos dos (2) botones en el frente así mismo debe incluir un botón de repuesto. Hombreras: la chaqueta debe llevar una hombrera a cada lado forrada con el fin de darle realce y buena presentación a la prenda Falsos: El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm ±5 mm de ancho. La chaqueta debe llevar mínimo tres (3) bolsillos distribuidos así: i) dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el modelo; y ii) uno en la parte interna a la altura del pecho en el lado izquierdo con doble ribete. Las mangas sastre rectas (simera y bajera) con su línea de aplome. Falda: debe ser de línea recta confeccionada en un delantero y un posterior sin pinzas en el delantero, en el posterior si debe llevar dos pinzas una ubicada a cada lado; debe ir confeccionada en la misma tela principal de la chaqueta, el largo debe ser hasta la altura de rodilla y debe ir totalmente forrada, en la parte posterior debe ir ubicada una cremallera como sistema de cierre además debe tener una pretina la cual debe ir fusionada				
--	--	--	--	--

debe contar con dos (2) botones como sistema de juste de la pretina y una abertura o simulación de abertura, el dobladillo del borde debe ser invisible fijado con hilo. 3 Pantalón: Debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela principal de la chaqueta, confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm $\pm$ 3 mm de ancho y debe ir respuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el modelo lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado. debe llevar dos simulaciones de bolsillos doble ribete ubicados en la parte posterior. Requisitos específicos Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material				
---	--	--	--	--

	principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC- ISO-IEC_17050-2. Empaque y rotulado Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
7	CALZADO TIPO BOTIN PARA DAMA Calzado tipo botín que cubre el tobillo, diseñado para brindar soporte, estabilidad y confort. Fabricado en materiales sintéticos o cuero, con sistema de cierre lateral o frontal y suela resistente antideslizante. Adecuado para uso diario o semi-formal, Tipo de calzado: Categoría: Botín (ankle boot)	PAR	7		

Despacho del Alcalde

Altura de caña: Baja (a la altura del tobillo) Construcción: Cementada o vulcanizada Materiales: Capellada (upper) Material: Cuero natural, sintético (PU) o gamuza Forro interno: Textil (poliéster/nylon) o sintético transpirable Plantilla (insole): EVA o poliuretano, acolchada y anatómica Entresuela (midsole) EVA o PU (según diseño) Suela (outsole) Caucho (rubber), TR o PVC con propiedades antideslizantes 6Componentes y avíos Sistema de cierre Cremallera lateral (principal) Cordones (opcional según diseño Tacón Tipo: Bloque (block heel) o plano Altura: 3 – 7 cm (según diseño) Contrafuerte: Termoplástico para soporte del talón Puntera: Refuerzo interno estructural Hilo: Poliéster de alta resistencia Etiquetas internas: Marca, talla, composición Diseño y estructura Horma: Anatómica, adaptada a pie femenino Punta: Redonda, almendrada o ligeramente cuadrada Collar: Acolchado (opcional) Diseño exterior: Liso o con costuras decorativas Construcción Método de ensamblaje Cementado con adhesivos industriales de alta resistencia Costuras: Puntada recta (tipo 301) Refuerzos en zonas de flexión Fijación de suela mediante prensado y adhesión térmica Normas de calidad Resistencia a la abrasión de suela conforme DIN 53516 Adherencia suela-superficie (normas ASTM) Flexión ≥ 50,000 ciclos sin fallas Ergonomía y confort Amortiguación en talón Estabilidad en la pisada Soporte adecuado del tobillo TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A				
--	--	--	--	--

	CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
8	UNIFORME ANTIFLUIDO COMPUESTO POR DOS PIEZAS PANTALON Y CHAQUETA Conjunto para dama compuesto por dos (2) piezas: chaqueta y pantalón, elaborado en tela anti fluido impermeable, diseñado para brindar comodidad, Confeccionada en tela anti fluido impermeable, Manga corta, Cuello tipo sport o camisero Cierre frontal de cremallera de alta resistencia Dos (2) bolsillos laterales funcionales. Costuras reforzadas Diseño ergonómico que permita libertad de movimiento. protección y presentación institucional durante la jornada laboral. Confeccionado en tela anti fluido impermeable. Corte clásico o semiajustado. Pretina con resorte total o parcial para mayor comodidad. Dos (2) bolsillos laterales Costuras reforzadas. Acabados de calidad que garanticen durabilidad, Tela anti fluido impermeable de alta resistencia Composición mínima: poliéster y/o poliéster con elastano Resistente al desgaste por uso frecuente y lavado continuo Fácil mantenimiento y secado rápido. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.	CONJUNTO	7		
9	CALZADO ANTIDESLIZANTE DAMA	PAR	4		

	Zapato ergonómico de uso ocupacional, diseñado específicamente para la anatomía del pie femenino. Destaca por ser ultraliviano, impermeable y ofrecer un agarre superior en superficies húmedas o resbaladizas, Polímero termoplástico EVA (Etileno Vinil Acetato) inyectado. Diseño cerrado que protege el empeine y cubre el tendón de Aquiles, Suela: Elaborada en material antideslizante con insertos de caucho nitrilo para mejorar la fricción y evitar caídas en pisos lisos, mojados o con residuos de grasa, Plantilla: Material ergonómico (a menudo en PVC espumado o EVA) que brinda soporte al arco plantar y absorbe los impactos al caminar, Tacón: Altura aproximada de 3.3 cm a 4 cm, ideal para mejorar la postura y evitar la fatiga muscular durante largas jornadas, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
10	BOTA TIPO MONTAÑISMO PARA CABALLERO Suela de: 67.0% Caucho sintético, 33.0% Acetato de etileno y vinilo; Exterior de: 82.9% Poliamida, 7.1% Poliuretano, 10.0% Caucho sintético; Interior de: 100.0% Poliéster, Solidez: Refuerzo duradero de goma en la punta para terrenos pedregosos, Agarre: Suela de goma adherente con labrado de 4 mm con agarre, Amortiguación: Amortiguación en todo el largo del pie gracias a	PAR	5		

	la entresuela de espuma EVA, Impermeabilidad: Forro membrana impermeable y transpirable: pies secos 3 h en cualquier clima, Sujeción del producto: Con wader. Ganchos de bloqueo para repartir el amarre entre el pie y el tobillo. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
11	BOTAS PUNTA DE ACERO Características industria construcción, forestal, manufactura, minería. Género hombre. Propiedades aislante al frío, dieléctrico, resistente a los hidrocarburos modelo alto color negro- café, entresuela/suela eva/caucho temperatura trabajo frío (hasta -20°C), normal norma de seguridad astm 2413-11, en iso 20345, nch 772/1, nch 772/2, nch 2147/2 características plantilla interior de poliuretano, sin metales al exterior puntera de seguridad, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.	PAR	17		
12	IMPERMEABLE CALIBRE GRUESO EPP Calibre 20, compuesto por una chaqueta con capucha y un pantalón bota, está fabricado en una combinación de poliéster y PVC, un polímero sintético que garantiza una impermeabilidad total. Su diseño es ligero,	CONJUNTO	3		

	cómodo y resistente, perfecto para motorizados, trabajos forestales y cualquier actividad bajo la lluvia, Protección y Durabilidad: La chaqueta cuenta con cierre de cremallera y velcro, y el pantalón tiene cintura resortada, asegurando un ajuste perfecto. Las costuras selladas y los refuerzos en las terminaciones garantizan una mayor vida útil, Comodidad Superior: Los canales de ventilación, puños elásticos y tobillos ajustables permiten un uso cómodo y adaptable. El forro interno de poliéster y los cordones ajustables en la capucha y chaqueta brindan un confort adicional, Seguridad y Visibilidad: La cinta reflectiva en la espalda mejora la visibilidad nocturna, incrementando la seguridad del usuario.Funcionalidad: Amplios bolsillos para guardar tus pertenencias de forma segura, incluso bajo la lluvia, color amarillo TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
13	OVEROL DOS PIEZAS EPP Dril nacional vulcano o raza color gris ratón, cinco bolsillos,100% algodón. no encogimiento al lavado, colores sólidos, materiales de calidad y acabados perfectos. Con cinta reflectiva TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A	CONJUNTO	5		

	CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
14	BOTAS DE CAUCHO EPP Características industria construcción, forestal, manufactura, minería. Género hombre. Propiedades aislante al frío, dieléctrico, resistente a los hidrocarburos modelo alto color negro- café, entresuela/suela eva/caucho temperatura trabajo frío (hasta -20°C), normal norma de seguridad astm 2413-11, en iso 20345, nch 772/1, nch 772/2, nch 2147/2 características plantilla interior de poliuretano, sin metales al exterior puntera de seguridad color amarillo TALLAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	PAR	4		
15	GUANTE CARNAZA VAQUETA REFORZADO EPP Guante carnaza vaqueta largo reforzado. CARACTERISTICAS: Color Gris y Amarillo. Carnaza espesor de 1.4 a 1.6mm. Hilo de algodón calibre 30/4. Bies de algodón color gris. Puño rígido de seguridad. Reforzado en palma. Resistente a la abrasión. Proporcione seguridad contra cortes menores, objetos punzantes y calor intermitente. Diseño seguro, cómodo y flexible. Curtido especial cocido con hilos de alta resistencia. Material: Carnaza de res. Algodón. Vaqueta. TALLAS DE	PAR	9		

	ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.				
16	GUANTE EXTRA-LARGO CUBRIMIENTO INCLUIDO EL CODO EPP Materia prima: Látex Natural Largo: 50 cm Color: Amarillo y/o negro, corrugado, Calibre: 35 Fabricado con látex natural para mayor suavidad y fácil manejo, orillo en la manga, labrado especial antideslizante para mayor agarre, calibre parejo, diseño anatómico, TALLAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	PAR	6		
17	CASCO DE SEGURIDAD EPP Cascos de seguridad ajuste de matraca Fabricado en polietileno de alta densidad Clase E: Brinda protección contra alta tensión eléctrica de hasta 20,000 V Tipo 1: Protege contra impacto de objetos en caída Tipo cachucha Diseño cómodo y ligero Visera corta que permite tener buena visibilidad hacia arriba Suspensión de nylon tejido con 4 puntos de sujeción Almohadilla más gruesa para mayor comodidad Ranuras laterales para protectores de oídos y barboquejos Cáscó más resistente, firme y amplio para mayor comodidad. COLORES A CONVENIR CON LA ENTIDAD	UNIDAD	8		
18	CARETA DE GUADAÑAR EPP	UNIDAD	5		

	Suministro de protector facial de seguridad diseñado para brindar protección integral al rostro del usuario frente a la proyección de partículas sólidas, residuos vegetales y salpicaduras durante la ejecución de labores operativas, Características técnicas mínimas, Visor fabricado en policarbonato transparente de alta resistencia al impacto, Espesor mínimo del visor: 1,0 mm, Alta transparencia óptica que permita un amplio campo visual sin distorsión, Protección contra rayos UV, Resistente a rayaduras y al impacto de partículas, Sistema de suspensión o arnés ajustable mediante ratchet (perilla de ajuste) o sistema equivalente, Banda de apoyo frontal acolchada o ergonómica para mayor comodidad, Casquete o soporte superior en material termoplástico de alta resistencia (polietileno o ABS), Cobertura completa del rostro, desde la frente hasta debajo del mentón y protección lateral, Peso liviano que reduzca la fatiga durante jornadas prolongadas, Fácil limpieza, mantenimiento y reemplazo del visor, Color del casquete: amarillo o equivalente de alta visibilidad.				
19	TAPA OIDOS EPP Elemento de protección auditiva con cordón y estuche fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación., Nivel de	PAR	15		

	atenuación NRR 27 DB, Forma de arco con 4 membranas que se ajusta fácilmente al momento de insertarlo, Cordón, Estuche y Fácil mantenimiento.				
20	GAFAS DE SEGURIDAD TIPO ENVOLVENTE Gafas de seguridad industrial tipo envolvente, lente único, Diseño general, Estructura tipo monolente (lente panorámico continuo) Diseño envolvente de cobertura lateral extendida. Estilo ergonómico, liviano y de perfil bajo. Integración directa de lente y montura superior. Componentes y materiales: Lente Tipo: Monolente panorámico. Material: Policarbonato de alta resistencia. Color: Transparente. Propiedades: Alta resistencia al impacto. Protección contra radiación ultravioleta (UV). Tratamiento antiempañante (antifog) <i>(según referencia)</i>. Recubrimiento antirrayaduras (hard coating). Campo visual: Amplio, sin interrupciones. Montura (frame): Tipo: Semi-montura superior integrada. Material: Polímero termoplástico de alta resistencia (nylon o similar). Color: Negro. Características: Estructura rígida con diseño anatómico. Canal superior que refuerza el lente. Patillas (temples) Material: Plástico resistente. Diseño: Ergonómico con curvatura anatómica. Terminales ligeramente engomados o texturizados para mejor agarre. Tipo: Fijas (no	UNIDAD	16		



Despacho del Alcalde

	ajustables en longitud). Puente nasal: Tipo: Integrado al lente. Material: Policarbonato moldeado. Característica: Diseño anatómico para distribución de carga y confort.				
21	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA EPP	UNIDAD	1		

Respirador facial completo reutilizable con sistema de filtros reemplazables, 3. Diseño general: Máscara de cobertura facial total (ojos, nariz y boca). Visor panorámico transparente integrado. Sistema de doble cartucho filtrante lateral, Arnés ajustable multipunto, Componentes y materiales: Cuerpo de la máscara: Material: Elastómero termoplástico (TPE) o silicona. Características: Alta flexibilidad y adaptación al contorno facial. Sellado hermético. Resistencia a agentes químicos moderados Visor (pantalla facial): Material: Policarbonato de alta resistencia. Propiedades: Transparencia óptica. Resistencia al impacto. Tratamiento antiempañante y antirrayaduras (según referencia). Tipo: Panorámico de amplia visibilidad. Sistema de filtración Tipo: Doble cartucho lateral intercambiable. Función: Filtración de partículas (polvo, humo, neblinas). Protección contra gases y vapores (según tipo de cartucho). Compatibilidad: Cartuchos normalizados Válvulas: Válvula de inhalación: Permite entrada de aire filtrado. Válvula de exhalación: Facilita salida de aire caliente y CO₂. Material: Silicona o caucho de alta durabilidad. Arnés de sujeción: Tipo: Banda elástica ajustable multipunto (4 o 5 puntos). Material: Elastómero/textil de alta resistencia. Sistema: Ajuste rápido para estabilidad y				
---	--	--	--	--

	sellado uniforme. Propiedades funcionales: Protección integral de vías respiratorias y ojos. Alto nivel de hermeticidad. Reducción de inhalación de contaminantes peligrosos. Amplio campo visual sin distorsión significativa. TALLAS Y COLORES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.				
22	CAMISETA TIPO POLO PARA CABALLERO Material: mínimo 65% en algodón y resto en poliéster, en tejido de punto tipo pique o requisitos generales en jersey. Peso mínimo de 220 g/m2 Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: cuello camisero en rib o confeccionado con la misma tela, color acorde al diseño de la prenda. Mangas: deben ser cortas y pueden terminar en un dobladillo de la misma tela, con costura dos agujas en máquina recubridora, separación entre agujas de mínimo 6 mm o en rib según diseño. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación. Colores y diseños: mínimo dos (2) diseños, cada uno en al menos dos colores diferentes y de actualidad. Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo	UNIDAD	14		

	con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1. Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
23	CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA CABALLERO Material: mínimo un 35% algodón y resto en poliéster, o 100% algodón. Peso mínimo de 100 g/m2. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Colores y diseños: mínimo tres (3) colores surtidos y de actualidad. Al menos un (1) diseño debe estar disponible en blanco. <i>Talla:</i> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: debe sujetarse al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no	UNIDAD	4		

se quiebre ni se marque en el planchado. El cuello puede ser fusionado con entretela de fusión sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. Mangas: la manga puede ser largo o corta. Si es manga corta, ésta debe ser de una sola pieza, dobladillada en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro. Si es manga larga, ésta debe ser de dos piezas (manga y puño) y los puños deben ir con entretela de fusión sencilla o doble. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Frentes: los bordes del frente de la camisa deben ir fusionados con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro o con pechera. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo, ubicado en el lado izquierdo. Botones: la camisa debe llevar al menos siete botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Falda: cada uno con los costados inferiores de la camisa debe tener una				
--	--	--	--	--

	curvatura y debe terminar en borde dobladillado. Espalda: puede llevar almilla elaborada con doble tela, con o sin fuelle vertical (si aplica de acuerdo con la moda). Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
24	PANTALON JEAN PARA CABALLERO Jean para hombre, confeccionado en tejido plano denim que combina 82% algodón, 16% poliéster y 2% elastano, con un combinado 90% poliéster y 10% algodón. Ideal para un look moderno y cómodo, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.	UNIDAD	15		
25	CALZADO DEPORTIVO CABALLERO.	PAR	1		

	Capellada: Material sintético y/o textil Y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micro mallas Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos) Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort. Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante. Entre suela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en micro porosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm. Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario. Horma: Con excelente calzabilidad, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
26	PANTALÓN DE DRIL FORMAL PARA CABALLERO Material principal: mínimo un 35% algodón y resto en polyester, o 100% algodón. Peso mínimo de 230 g/m2. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa (sólo si el diseño lo requiere). Cremallera: los cierres utilizados en el pantalón deben ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm, color tono a tono con el material	UNIDAD	1		

Despacho del Alcalde

principal. Confeccionado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos uniformemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Colores y diseños: un (1) modelo clásico en mínimo tres (3) colores diferentes en tonos sobrios. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cremallera: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1. Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener				
--	--	--	--	--

	empates o sobrepuestos, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
27	CALZADO FORMAL DE CALLE PARA CABALLERO Colores y diseños: mínimo tres (3) modelos formales y dos (2) modelos sport de moda, en colores sobrios y de moda. Talla: todos los diseños disponibles en las tallas 38 a la 44. Para tallas menores a 38 o mayores a 44 un modelo formal y uno sport de moda. El calzado debe tener capellada en cuero natural con suela antideslizante. El calzado debe cumplir con la NTC 2038 para calzado de calle. Empaque: se debe empacar por par en una caja individual de cartón. La caja debe señalar la talla, la referencia y la marca del Proveedor correspondiente. Rotulado: cada suela debe llevar la talla en forma clara y legible, de tal forma que permanezca durante la vida útil del producto. Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.	PAR	2		

28	CHAQUETA CASUAL PARA CABALLERO Material principal: un 100% en poliéster o poliamida. Peso mínimo de 130 g/m Material forro: un 100% en poliéster o acetato. Peso máximo de 90 g/m. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Hombreras: si el diseño lo permite, deben estar conformadas por algodón laminado y espuma o lona aprestada recubierta con guata o material no tejido. Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: si el diseño lo permite, los cierres utilizados en la chaqueta deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad). Colores y diseños: mínimo dos (2) modelos de actualidad, cada uno en dos colores diferentes. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal y según tabla de tallas brindada por el Supervisor. Cuello: sport o acorde al diseño. Mangas: terminadas con puño, resorte o dobladillo según el diseño. Falda: terminada con pretina, cordón o broche según el diseño. Parte frontal: cierre en cremallera con doble deslizador, longitud de acuerdo con la talla. Bolsillos: la chaqueta debe tener cómo mínimo dos bolsillos externos según el diseño. Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado	UNIDAD	7		
----	--	--------	---	--	--

	en la NTC 230.Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.Solidez del color al lavado en seco: de acuerdo con lo indicado en la NTC 4160. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786.En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1. Las prendas se deben entregar en forma individual con ganchos resistentes, cubiertos con bolsa de polietileno, de tal manera que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
29	JEAN CLÁSICO PARA CABALLERO OPERARIOS Material: 100% algodón. Peso mínimo de 320 g/m o 11.3 onzas. Cremallera: el cierre utilizado en el pantalón debe ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm. El color de la cinta debe ser a tono con el color del pantalón. Diseño clásico elaborado en dos	UNIDAD	5		

delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según diseño y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodón cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes diseños de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera Colores y diseños: mínimo un modelo en azul medio y otro en azul oscuro. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Cambio dimensional:				
---	--	--	--	--

	máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1. Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
30	CHAQUETA EN JEAN PARA HOMBRE OPERARIOS Material principal: máximo 98% algodón y mínimo 2% elastómero en tejido diagonal 3X1. Peso mínimo de 10 oz/m2 Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. Modelos: mínimo dos (2) modelos. Colores: Todos los modelos deben tener procesos de lavado y de acabados con diferentes métodos como lijado, pigmento, enzimático y stone, tintura, destrucción, entre otros. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: sport o acorde al modelo. Mangas: terminadas con puños abotonados. Falda o ruedo bajo: terminada con pretina. Parte frontal: cierre con botones tipo perilla o tache. Bolsillos: la chaqueta debe tener como mínimo cuatro (4) bolsillos externos según el modelo. Al menos dos (2) bolsillos deben tener tapas con su respectivo	UNIDAD	5		

	botón. Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Nota: Los requisitos no evaluados mediante prueba técnica deben cumplir con las especificaciones soportadas mediante declaración de conformidad del Proveedor de acuerdo con la norma NTCISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD				
31	CHAQUETA IMPERMEABLE CON REFLECTIVOS/IMPERMEABLE TIPO OUTDOOR / URBANO Chaqueta de corte recto, manga larga, con capucha integrada ajustable. Cierre frontal completo protegido por solapa para mayor resistencia al viento y la lluvia, Materiales: Tejido exterior: Poliéster 100% con recubrimiento impermeable (tipo PU o similar) Forro interno: Malla (mesh) transpirable en la parte superior para control de humedad Costuras: Selladas térmicamente para evitar filtraciones de agua Sistema de cierre: Cremallera frontal de nylon o plástico de alta resistencia Solapa protectora	UNIDAD	1		

	con sistema de ajuste adicional (velcro o broches) Capucha: Integrada Ajuste mediante cordones elásticos con tancas Diseño ergonómico para protección contra lluvia y viento Bolsillos: Dos bolsillos frontales laterales con cierre en cremallera impermeable Bolsillos inclinados para fácil acceso Puños y ajuste: Puños ajustables con velcro Pretina inferior con ajuste interno (opcional según versión) Elementos Reflectivos (Añadidos para función de tránsito): Para mejorar la visibilidad en condiciones de baja luz: Bandas reflectivas horizontales en pecho y espalda (altura media) Detalles reflectivos verticales junto a las cremalleras de los bolsillos Aplicación reflectiva en mangas (zona del antebrazo) para visibilidad lateral Material reflectivo tipo microprismático o cinta retrorreflectiva certificada Normativa sugerida: Diseño adaptable a estándares de alta visibilidad (ej. EN ISO 20471 – según nivel requerido, con estampado que diga en la parte de atrás INSPECTOR DE POLICIA y también en la parte superior derecha con el nombre ADRIAN FERNANDO VARGAS OSORIO con RH O+, TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
32	HOODIE MASCULINO (BUZO CON CAPUCHA) Tipo de prenda: Hoodie / Buzo casual para caballero Diseño	UNIDAD	1		

	general: Prenda de silueta recta y ajuste regular (regular fit), con diseño clásico tipo canguro. Adecuada para uso urbano, deportivo y dotación informal. Materiales: Tejido principal: Mezcla de algodón y poliéster (ej. 50% algodón / 50% poliéster o similar) Gramaje: Medio (aprox. 280 – 320 g/m²)Acabado interior: Afelpado (felpa perchada) para mayor confort térmico Capucha: Tipo fija (no desmontable) Doble capa del mismo tejido Ajuste mediante cordones (agujetas) con ojales metálicos reforzados Cuello: Integrado a capucha Refuerzo interno en cinta para mayor durabilidad Bolsillos: Bolsillo frontal tipo canguro Acceso lateral doble Costuras reforzadas en puntos de tensión Mangas: Manga larga tipo set-in (pegada al hombro) Puños en rib (tejido acanalado) con elasticidad y recuperación Pretina (bajo): Banda en rib elástico Ajuste cómodo al contorno de la cintura Costuras: Costuras planas o reforzadas (overlock + recubrimiento) Refuerzo en hombros, sisas y bolsillo. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
33	BOTA TIPO MILITAR DE CAÑA MEDIA CON CORDONES Y SUELA DE PLATAFORMA. Tipo: Bota tipo militar de caña media, Material exterior: Cuero natural flor, cuero sintético de alta calidad o material equivalente de alta resistencia a	PAR	2		

	la abrasión. Forro interior: Material textil transpirable que facilite la ventilación y reduzca la acumulación de humedad. Sistema de ajuste: Cordones de alta resistencia con mínimo ocho (8) pares de ojales metálicos anticorrosivos. Caña: Media, con altura aproximada entre 18 y 22 cm, diseñada para brindar soporte al tobillo Puntera: Redonda, reforzada estructuralmente para mayor durabilidad Plantilla: Anatómica, acolchada, removible y con propiedades de absorción de impacto Entresuela: Material con capacidad de amortiguación que reduzca el impacto durante la marcha. Suela: Fabricada en caucho, PVC, TPU o material de igual o superior desempeño, con: Diseño antideslizante Alta resistencia a la abrasión. Excelente tracción en superficies lisas y rugosas. Resistencia al desgaste Tacón: Integrado a la suela, de altura aproximada entre 4 y 6 cm Costuras: Dobles o reforzadas en los puntos de mayor esfuerzo Acabado: Superficie lisa, resistente al uso continuo. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
34	CARNET INNTITUCIONAL Suministro de carné institucional elaborado en material PVC de alta resistencia, destinado a la identificación	UNIDAD	5		

oficial de los servidores público de la entidad, Material, Policloruro de vinilo (PVC) rígido de alta calidad, resistente al desgaste, humedad, rayones y deformaciones ocasionadas por el uso cotidiano, Dimensiones: 8,5 cm de largo x 5,5 cm de ancho (formato estándar tipo tarjeta CR-80), Espesor Entre 0,76 mm y 0,80 mm, Impresión: Impresión digital a todo color (Full Color - CMYK) por ambas caras, de alta resolución, con excelente definición de textos, fotografías y logotipos, Acabado: Laminado brillante o mate de protección, resistente a la abrasión, humedad, manipulación frecuente y exposición moderada a la luz, Personalización: Cada carné deberá elaborarse con la información suministrada por la entidad, incluyendo como mínimo, Logotipo institucional, Nombre de la entidad, Fotografía del funcionario Nombres y apellidos completos, Número de documento de identidad, Cargo o dependencia, RH, Diseño: De acuerdo con la imagen institucional suministrada por la Alcaldía Municipal de Albán, Cundinamarca, respetando los lineamientos de identidad visual establecidos por la entidad, Calidad de impresión: La impresión deberá presentar colores uniformes, alta definición, sin manchas, líneas, burbujas, desprendimientos, decoloraciones o defectos de fabricación, Durabilidad: El carné deberá garantizar resistencia al uso diario, manteniendo la legibilidad de la				
--	--	--	--	--

	información y la calidad de la impresión durante su vida útil normal.				
35	POLAINAS DE PROTECCIÓN PARA BRIGADISTA FORESTAL. Suministro de polainas de protección de uso forestal, diseñadas para brindar protección a las piernas desde el empeine hasta la rodilla, fabricadas en material resistente a la abrasión, al desgarró y a las condiciones propias de actividades de control de incendios forestales, rescate y atención de emergencias, Fabricadas en tela de alta resistencia tipo Cordura, lona industrial o material equivalente de alta durabilidad, Interior con refuerzo o acolchado que proporcione mayor protección y comodidad, Cobertura desde el empeine hasta aproximadamente la rodilla, Sistema de cierre mediante correas ajustables con hebillas de liberación rápida o sistema equivalente que garantice un ajuste seguro, Correa inferior para fijación a la bota, elaborada en material resistente al desgaste, Protección frontal reforzada para minimizar el ingreso de piedras, ramas, barro y otros elementos, Bandas reflectivas color amarillo fluorescente o plata de alta visibilidad en ambas polainas, Costuras reforzadas de alta resistencia, Material resistente a la humedad, abrasión y rasgado, Diseño ergonómico que permita libertad de movimiento durante actividades operativas,	PAR	4		

	Compatible con botas de brigadista, botas de seguridad o botas forestales. TALLAS, COLORES, LOGOS Y DEMAS CONSIDERACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD ESTATAL.				
36	DELANTAL DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑADORA EN CAUCHO GRUESO. Suministro de delantal de protección diseñado para labores de guadañado, elaborado en caucho grueso de alta resistencia, destinado a proteger el tronco y las extremidades inferiores del usuario contra la proyección de piedras, partículas, maleza, agua, lodo y otros elementos generados durante la operación de guadañas y equipos de corte, Fabricado en caucho vulcanizado o caucho industrial de alta resistencia, Material flexible, impermeable y resistente al desgaste, perforaciones y abrasión, Espesor mínimo del material: 2,5 mm, Cobertura desde el pecho hasta debajo de las rodillas, proporcionando protección frontal completa, Diseño ergonómico que permita libertad de movimiento durante la operación de la guadaña, Sistema de ajuste mediante correas graduables para cuello y cintura, Hebillas o broches de alta resistencia para un ajuste seguro, Bordes reforzados para evitar desgarros por uso continuo, Bolsillo frontal reforzado para portar	UNIDAD	2		



Despacho del Alcalde

	herramientas menores o accesorios, Fácil limpieza y mantenimiento, Costuras o uniones reforzadas que garanticen durabilidad en condiciones de trabajo exigentes, COLORES Y DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONVENIR CON LA ENTIDAD.				
VALOR TOTAL					

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder en su propuesta los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado realizado en los estudios previos por el Municipio, ni el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de su propuesta económica las Especificaciones Técnicas.

Nota 3: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Valor total de la propuesta: (expresar en letras y números) (\$) .

NOMBRE
IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN
FIRMA

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N.º I.P.M.C. XXX de 2026, cuyo objeto es "XXXXXXXX".
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de xxxxx de xxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
Documento de Identidad: